

1209-2006

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SFM001166

FOLIO TRAMITE:

70.595

NOMBRE:

LOPEZ LOPEZ LUIS

UBICACION:

REPUBLICA DE GUATEMALA

COLONIA:

COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1:

REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2:

GLENDALE

CIRO:

TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE:

2.00

TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MTZ:

50.00 mts.

DIAS AMPARADOS:

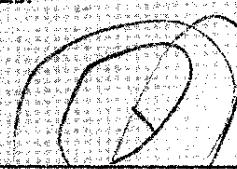
73

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Octubre-2016

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Gobierno de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS
TIAQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Lopez Lopez Luis
ACEPTO

LOPEZ LOPEZ LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más de tres que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificado.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a la ciudad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas promocionadas como saborizada y pura agua.
- El manejamiento y manejo del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales del distrito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFJO

21-Diciembre-2016

IMPORTE

50.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

24-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE	10:00:54 a	A	06:00:55 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MERCOLES	SI	DE	10:00:54 a	A	06:00:55 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	10:00:54 a	A	06:00:55 p		

DE	10:00:54 a	A	06:00:55 p
DE	10:00:54 a	A	06:00:55 p
DE	10:00:54 a	A	06:00:55 p